

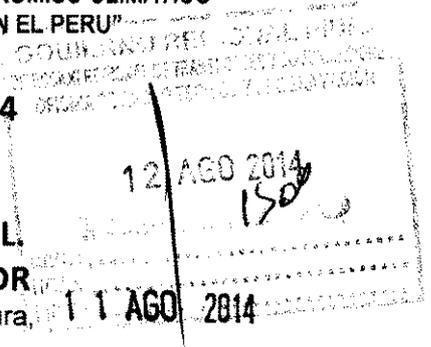


"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 07661 del 05.08.2014  
Calle Libertad N°599 Chulucanas - Piura

**E.T "TURISMO DOS MIL" S.R.L.**  
**N° 294 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**  
Piura,



**SERVICIO :** REGULAR ESTÁNDAR ( X )

**PETICIÓN :** CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07661 de fecha 05 de Agosto de 2014, y antecedentes en quince (15) folios, el Representante Legal de la Empresa de Transportes "TURISMO DOS MIL" S.R.L., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje **UO-5601 (Actual C2Q-966)**, por vencimiento.

Se ha constatado que la E.T."TURISMO DOS MIL" S.R.L., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 01457-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de Setiembre del 2010, por medio de la cual se le otorgó Renovación de Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas **PIURA-CHULUCANAS Y VICEVERSA**, habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la autorizada con Resolución Directoral N°2197-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 09 de Diciembre del 2010, contando con una flota de cuatro (04) unidades autorizadas dentro de la cual se encuentra el vehiculo de placa de rodaje **UO-5601 (Actual C2Q-966)**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013., habiéndose anexado copia de la tarjeta de Identificación Vehicular serie N° A0002215721, a nombre de la empresa E.T. "TURISMO DOS MIL" S.R.L.; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-48-00003063 expedido por CERTIFICA PERU SAC; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT-LA POSITIVA N° 80354139, copia del certificado de habilitación vehicular N°00169.

De acuerdo a lo expuesto, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA** se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **C2Q-966(ex UO-5601)**, de propiedad de la Empresa de Transportes "TURISMO DOS MIL" S.R.L.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehiculo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehiculos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehiculo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "TURISMO DOS MIL" S.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

| <u>VEHÍCULO</u>     | <u>AÑO DE FAB.</u> | <u>VIGENCIA AUTORIZACIÓN</u> | <u>VIGENCIA RETIRO SERV. PÚBLICO</u> |
|---------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| C2Q-966(ex UO-5601) | 1994               | 31 DICIEMBRE 2017            | 31 DICIEMBRE 2017                    |

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
DIR 21594

